

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
LGP

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO
HUMEDAL LAGUNA ADELAIDA PRESENTADA POR
LA I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 68

LA SERENA, 28 de agosto del 2023.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; el Ordinario Alcaldicio N°2617 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Coquimbo, ingresado el 25 de julio del 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo, para el reconocimiento del humedal Laguna Adelaida en el marco de la Ley N° 21.202; en el Ordinario N° 164 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo, con fecha 31 de julio de 2023, que solicita completar información faltante en el expediente para el reconocimiento del humedal urbano "Laguna Adelaida"; en el Ordinario Alcaldicio N°3020 que complementa la solicitud de la I. Municipalidad de Coquimbo, ingresado el 25 de agosto del 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo, para el reconocimiento del humedal Laguna Adelaida; en la Resolución N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en las demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la I. Municipalidad de Coquimbo, mediante Ordinario Alcaldicio N°2617, presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Laguna Adelaida, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 25 de julio del 2023.

3. Que, revisados los antecedentes ingresados, se estimó que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano no cumplía con todos los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Decreto Supremo N° 15, y por ende, mediante Ordinario N° 164/2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, se solicitó complementar la información sobre el límite urbano, la metodología utilizada para la delimitación, la identificación de especies de

plantas hidrófitas por vértice y si los predios ubicados al interior de la propuesta de humedal urbano estaban afectos a un fin específico por ley.

4. Que, la I. Municipalidad de Coquimbo, mediante Ordinario Alcaldicio N°3020, ingresado a la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 25 de agosto del 2023, remitió la información faltante solicitada mediante el precitado ordinario N° 164/2033.

5. Que, revisados los nuevos antecedentes aportados, se estima que la solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del Reglamento.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del mismo cuerpo legal, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Laguna Adelaida, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en el correo electrónico humedalurbanocoquimbo@mma.gob.cl

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal de Laguna Adelaida, presentado por la I. Municipalidad de Coquimbo.



MFM/CAM/RVM/rvm

Distribución:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo.

SGD 10134